



MÉRIDA  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL,  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA  
C/ Santa Julia 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
CIF: S-0600396F  
Tel.: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorciomerida.org

**EXPEDIENTE 04/2023/M/SV**

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FOTOGRÁFICO DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA.**

### **ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE**

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

### **A.- DATOS DEL EXPEDIENTE QUE SE PROPONE:**

Nº de expediente: 04/2023/M/SV

Objeto: CONTRATO DEL SERVICIO FOTOGRÁFICO DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA.

### **B.- MOTIVACIÓN DEL SERVICIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

#### **B.1 Motivación del servicio**

Conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la necesidad e idoneidad de este contrato se especifica detalladamente en la memoria adjunta suscrita por la Gerencia del Consorcio.

#### **B.2 Tramitación del expediente**

Según lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta el valor del contrato y al considerarse que existe una pluralidad de empresarios que pueden cumplir los requisitos exigidos en el expediente y por tanto podrán licitar en el procedimiento quedando excluida toda negociación con los licitadores.

Se trata de un expediente de tramitación ordinaria.

Los **criterios de adjudicación** que se proponen para adjudicar el contrato se detallan a continuación, justificándose su utilización al considerarlos directamente relacionados con el objeto del contrato y permitir una adecuada selección del contratista en función de la mejor calidad-precio, todo ello conforme a lo establecido en la Circular 3/2022, de 21 de Julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura sobre criterios de adjudicación del contrato susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de servicios por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura:

**.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:**  
**Hasta 76 puntos.**



MÉRIDA  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL,  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA  
C/ Santa Julia 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
CIF: S-0600396F  
Tel.: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorciomerida.org

La elección de la fórmula para la valoración del precio de la oferta económica deberá ser motivada en el expediente debiendo garantizarse el respeto a una ponderación equilibrada de los distintos criterios de valoración de las ofertas.

### **1.-Evaluación de la oferta económica:**

#### **1.1.- Puntuación aplicable al criterio precio, hasta 60 puntos.**

<b>Puntuación (P<sub>eco</sub>)</b>	<b>Hasta 67 puntos</b>
---	------------------------

### **2.- Otros criterios de adjudicación de valoración automática:**

#### **2.1.- Mejoras de valoración automática, hasta 9 puntos.**

Se valorarán y puntuarán las siguientes medidas:

- 1.- Incorporación a cada reportaje de fotos de un video de al menos 1 minuto de duración, 3 puntos.
- 2.- Realización de imágenes 360º, 3 puntos.
- 3.- Realización de fotografías aéreas, 3 puntos.

### **.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta 24 puntos.**

(Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no deben superar el 25% del total de la puntuación)

#### **1.- Calidad de la propuesta de gestión del servicio, hasta 12 puntos.**

Se ponderará en función de los siguientes apartados:

- La organización del servicio, hasta 3 puntos.
- La gestión de entregas y transferencia de contenidos al Consorcio, hasta 3 puntos.
- La operativa de cobertura de los reportajes, hasta 3 puntos.
- Los recursos técnicos y humanos a adscribir al servicio, hasta 3 puntos.

#### **2.- Calidad de las fotográficas y audiovisual: hasta 12 puntos.**

Se valorará la calidad técnica y artística de los trabajos de fotografía y audiovisual presentados por el licitador en su propuesta.

B.3 El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de seis mil euros (6.000 €), importe del precio máxima a satisfacer por el Consorcio en cada año de vigencia del contrato. El IVA, al tipo del 21%, asciende a 1.260 euros. El presupuesto base de licitación incluido IVA asciende a 7.260 euros.



MÉRIDA  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL,  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA  
C/ Santa Julia 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
CIF: S-0600396F  
Tel: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorcioimerida.org

El valor estimado del contrato excluido IVA asciende a veinticuatro mil (24.000 €), importe máximo a pagar por el Consorcio durante la vigencia del contrato, incluido posibles prórrogas.

B.4 Las anualidades, importe y aplicaciones presupuestarias de imputación serán las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2023	2.000 €	6231/2023
2024	6.000 €	6231/2024
2025	6.000 €	6231/2025
2026	6.000 €	6231/2026
2027	4.000 €	6231/2027

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

Vista la propuesta de contratación del expediente, y en uso de las facultades que ostento como órgano de contratación del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, **ACUERDO:**

**Iniciar el expediente de contratación conforme se establece en el artículo 116 de la Ley 9/2017, dando por conforme la motivación detallada en apartado B.1, y ordenando la tramitación ordinaria del expediente, utilizando el procedimiento abierto simplificado sumario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, con las imputaciones presupuestarias indicadas, al considerarse que existe una pluralidad de empresarios que pueden cumplir los requisitos exigidos en el expediente, y que por tanto podrán licitar en el procedimiento, quedando excluida toda negociación con los licitadores, así como los criterios de adjudicación, justificándose su utilización al considerarlos directamente vinculados al objeto del contrato y permitir una adecuada selección del contratista en función de la mejor oferta presentada.**

Mérida, a la fecha de firma digital.

Félix Palma García  
Director CCMM